



Ayuntamiento de
Dos Hermanas

ANUNCIO

Por Decreto núm. 927/2025, de 14 de abril, se adoptó resolución por la Alcaldía cuyo contenido literal es el siguiente:

“DELEGACIÓN DE LA ALCALDÍA 21-27 ABRIL DE 2025 Y PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

En el uso de las facultades que me confiere el artículo 125 de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo previsto tanto en el artículo 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, como por el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dicta la presente resolución al objeto de regular la sustitución de la persona que ocupa la Alcaldía durante los días 21 al 27 de abril de 2025, por no encontrarse en el municipio. Asimismo, en uso de las potestades de autoorganización se pretende modificar la periodicidad de las sesiones semanales de la Junta de Gobierno Local.

En atención a lo expuesto, RESUELVO:

PRIMERO.- Encomendar a la primera Teniente de Alcalde y titular de la Delegación de Relaciones Humanas, **Dª Basilia Sanz Murillo**, el desempeño de la Alcaldía con carácter accidental durante los días 21 al 27 de abril de 2025, ambos inclusive.

SEGUNDO.- Establecer la celebración de las sesiones ordinarias de la **Junta de Gobierno Local, los miércoles de cada semana, a las 11 horas**, a partir de la última semana del mes de abril de 2025, en cumplimiento a lo que establece el artículo 46 del Texto Refundido de Régimen Local, y el artículo 112.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el Reglamento Orgánico Municipal. Cuando el día señalado coincidiera con alguna festividad, se podrá celebrar la sesión ordinaria el día hábil anterior o posterior a criterio de la presidencia.

TERCERO.- La presente Resolución surtirá efecto el día de la fecha, sin perjuicio de su integra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto se despachará por el Secretario General testimonio de la misma; todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Asimismo, se dará cuenta de esta Resolución al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que este órgano de gobierno celebre”

En Dos Hermanas en el día de la firma

El Secretario General

Oscar Grau Lobato.

Código Seguro De Verificación	pUVQeJjX+M+GEnF1ByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	16/04/2025 13:47:13
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pUVQeJjX+M+GEnF1ByLVuA==		

